



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos es Donar Vida"

CORRIENTES, 30 MAR 2006

ORDENANZA N°: **4282**

VISTO:

Las denuncias que se producen en Juzgados de Menores y / Comisarías y Organizaciones No Gubernamentales tanto en nuestra provincia, como en casi todo nuestro país, referente a chicos perdidos y;

CONSIDERANDO

QUE, si bien algunos juzgados, policías y medios de comunicación y O.N.G. difunden dentro de sus posibilidades los pedidos/ de búsqueda.

QUE, en igual sentido numerosas Organizaciones No Gubernamentales (O.N.G.) inclusive de carácter internacional - siendo una/ de las más conocidas Missing Children -, desarrollan un denodado es fuerza con el mismo cometido.

QUE, nuestra ciudad y su conurbano en conjunto con el // gran Resistencia, conforman un área que en poco tiempo más llegarán al millón de habitantes, siendo posible el aumento de estas situa- / ciones que son características de las importantes concentraciones / poblacionales.

QUE, resulta difícil el control, búsqueda y reconocimien- to de niños perdidos para las fuerzas de seguridad debido a todas / las áreas asignadas y el gran número de personas.

QUE, se estima de estricta justicia que el Municipio rea- lice un pequeño aporte en esta materia, a los Derechos Humanos y de los Niños.

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



100-c-06

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos es Donar Vida"

...2.-

CORRIENTES, 30 MAR 2006

ORDENANZA N°: **4282**

QUE, el mismo consistiría en colaborar con la búsqueda, / estableciendo lugares destacados de publicidad estática, para colocar fotografías y datos personales de los chicos perdidos.

QUE, dentro del nuevo Organigrama y hasta tanto se determine el área específica. Podrían ocuparse de llevar esta propuesta/ las Subsecretarías de Gobierno y de Desarrollo Social y Comunitario

QUE, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, legislar sobre la materia.

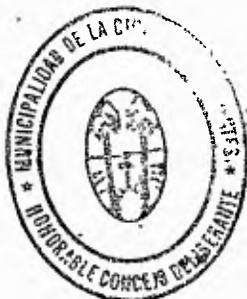
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.-: ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal determinará por lo menos dos (2) lugares de esta ciudad, / en los que transiten los mayores números de personas // (Vg. microcentro, costanera, Estación Terminal de Omnibus, etc.) en cada uno de los cuales se destinará como / mínimo dos metros cuadrados (2mts.2) a publicidad estática, para la colocación de fotografías y datos personales de niños perdidos y que sean de fácil visualización peatonal.

ART. 2°.-: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a fijar // y reglamentación los lugares y dimensiones de los espacios destinados a tal cometido, que podrán ser fracciones

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO ASTI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

"Donar Organos es Donar Vida"

...3.-

CORRIENTES,

30 MAR 2006

ORDENANZA N°:

4282

dos razonablemente por razones estéticas de ubicación // y/o circulación, debiendo completar las medidas mínimas/ establecidas en el artículo anterior.

ART. 3°.-: DISPONER que hasta tanto se asignen las tareas a cada Dirección por el Manual de Misiones y Funciones, serán responsables de designar la o las personas que recolectarán los datos en la policía, los juzgados pertinentes y de Organizaciones No Gubernamentales específicas, y los colocarán en los espacios destinados a tal fin, conforme / al orden y tiempo que se establezca en la reglamentación las Subsecretarías de Gobierno y de Desarrollo Social y/ Comunitario.

ART. 4°.-: ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de un plazo no mayor de 60 días para reglamentar/ la presente Ordenanza.

ART. 5°.-: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 6°.-: REMITASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 7°.-: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

CAA/afe

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 4282 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 30-03-06.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 566 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 11-04-06.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
Esc. Juan Carlos Rodríguez
Director de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

DEMANDA por
ORDEN. 5838

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
Entradas	04 ABR. 2006 3
Salidas	1